



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 170-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano 20 de diciembre de 2022.- a las 16:30.- **VISTOS:** Agréguese al expediente: i) Escrito presentado por la recurrente Kerly Carvajal Ordoñez el 16 de diciembre de 2022; ii) Memorando TCE-PRE-2022-0583-M, de 16 de diciembre de 2022.

ANTECEDENTES

1. El 07 de octubre de 2022, el juez de instancia dictó sentencia dentro de la causa No. 170-2022-TCE¹. Siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme consta de las razones sentadas por secretaría relatora del despacho².
2. El 11 de octubre 2022, la señorita Kerly Dayana Carvajal Ordoñez, ingresó a través de la Secretaría General de este Tribunal un escrito con el que solicitó aclaración y ampliación de la sentencia dictada por el juez de instancia.³
3. Mediante auto dictado el 12 de octubre de 2022, el doctor Joaquín Viteri atendió la petición de aclaración y ampliación⁴. Siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme consta de las razones sentadas por la secretaría relatora del despacho⁵.
4. El 12 de octubre de 2022, la señorita Kerly Dayana Carvajal Ordoñez, ingresó a través de Secretaría General de este Tribunal un escrito solicitando aclaración y ampliación a la sentencia dictada por el juez de instancia⁶.
5. Con auto de 13 de octubre de 2022, el doctor Joaquín Viteri atendió la petición de aclaración⁷. Siendo notificadas las partes procesales el mismo día y conforme consta de las razones sentadas por secretaría relatora del despacho⁸.

¹ Expediente fs. 584-596

² Expediente fs. 600

³ Expediente fs. 607

⁴ Expediente fs. 610-612

⁵ Expediente fs. 616

⁶ Expediente fs. 617

⁷ Expediente fs. 620-621



6. Mediante escrito ingresado el 17 de octubre de 2022, por la señorita Kerly Carvajal Ordoñez, ingresó a través de Secretaría General del Tribunal un escrito apelando la sentencia dictada por el juez de instancia⁹.
7. Con auto de 18 de octubre de 2022, el doctor Joaquín Viteri concedió la apelación¹⁰.
8. Mediante acción de personal No. 183-TH-TCE-2022, de 07 de octubre de 2022, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral resolvió la subrogación de sus funciones como juez principal, al magíster Guillermo Ortega Caicedo, primer juez suplente para efectos de las actuaciones jurisdiccionales desde el 15 al 23 de octubre de 2022¹¹.
9. Una vez realizado el sorteo respectivo como, como consta en el acta No. 174-19-10-2022-SG y de la razón del secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el magíster Guillermo Ortega Caicedo, para la sustanciación de la presente causa en segunda instancia¹². El expediente se recibió en este despacho el 19 de octubre de 2022.
10. Con memorando No. TCE-WO-2022-0069-M de 21 de octubre de 2022, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral (S) presentó una excusa dentro de la causa No. 170-2022-TCE¹³.
11. Mediante oficio S/N de 25 de octubre de 2022, el abogado Richard González Dávila, juez suplente de este Tribunal, presentó excusa dentro de la causa No. 170- 2022-TCE¹⁴.
12. Con memorando No. TCE-VICE-2022-0240-M, de 31 de octubre de 2022, la doctora Patricia Guaicha Rivera, presentó excusa dentro de la causa 170-2022-TCE¹⁵.
13. Mediante resolución PLE-TCE-2-21-11-2022-EXT, de 21 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió: *"Artículo 1.- Declarar improcedente el conocimiento de la excusa presentada por la doctora Patricia Guaicha Rivera para resolver la Causa No. 170-2022-TCE, por haber*

⁸ Expediente fs.625

⁹ Expediente fs. 626

¹⁰ Expediente fs. 629

¹¹ Expediente fs. 635

¹² Expediente fs. 636-638

¹³ Expediente fs. 639

¹⁴ Expediente fs. 645

¹⁵ Expediente fs. 648



concluido sus funciones como jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 08 de noviembre de 2022 (...)"¹⁶.

14. Con resolución PLE-TCE-3-21-11-2022-EXT, de 21 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió: "Artículo 1.- Negar la excusa presentada por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver sobre la causa No. 170-2022-TCE"¹⁷.
15. Mediante resolución PLE-TCE-1-21-11-2022-EXT, de 21 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió: "Artículo 1.- Aceptar la excusa presentada por el abogado Richard González Dávila, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver sobre la sobre la causa No. 170-2022-TCE (...)"¹⁸.
16. Con auto de 14 de diciembre de 2022, el juez sustanciador admitió a trámite el recurso de apelación y en lo principal dispuso convocar a los jueces competentes para la conformación del Pleno, incluyendo al juez o jueza suplente según el orden de designación¹⁹.
17. El 16 de diciembre de 2022, se recibe de la señorita Kerly Dayana Carvajal Ordoñez y su abogada patrocinadora un escrito, mediante el cual recusa al juez Guillermo Ortega.
18. Con memorando No. TCE-PRE-2022-0583-M de 16 de diciembre de 2022, el doctor Fernando Muñoz, designa como secretario relator ad-hoc del despacho al magíster Pablo Sánchez en el período comprendido entre el 19 al 31 de diciembre de 2022.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el inciso cuarto del artículo 248.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con los artículos 34, 55, 56, 61 y 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, por cuanto el pedido de recusación ha sido oportunamente presentado por la señorita Kerly Dayana Carvajal Ordóñez, dispongo:

PRIMERO: Suspender la tramitación de la causa N.º. 170-2022-TCE hasta que se resuelva el incidente de recusación.

SEGUNDO: Notificar al magíster Guillermo Ortega, juez de este Tribunal con el contenido del presente auto, así como con copia certificada del escrito de recusación y copias de los anexos presentados, en su despacho ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral, presentado por la recurrente señorita Kerly Dayana Carvajal Ordóñez.

¹⁶ Expediente fs. 654-656

¹⁷ Expediente fs. 661-663

¹⁸ Expediente fs. 669-670

¹⁹ Expediente fs. 685-686



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No.170-2022-TCE

TERCERO: Convocar al juez suplente que corresponda en su orden de designación para que integre el Pleno que conocerá y resolverá el presente incidente de recusación.

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A la recurrente Kerly Dayana Carvajal Ordoñez, en los correos electrónicos:
consejoabogaciaecuador@outlook.com; kerlycarvajal27@gmail.com;
accionjuridicapopular@gmail.com; y, angeporras1971@gmail.com y en la
casilla contencioso electoral No. 040
- b) Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos:
secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec;
noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec;
asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 03

QUITO: Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. - Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022.


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL DEL TCE
KA